

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

PARTE NO OFICIAL.

En el consistorio celebrado el día 21 han sido preconizados diferentes Obispos.

Para el obispado de Tarragona el reverendo D. Cosme de Marrodan y Rubio.

Para el obispado de Plasencia el reverendo D. Bernardo de Conde y Corral.

Para el obispado de Sigüenza el reverendo D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete.

Para el obispado de Avila el reverendo D. Fernando Blanco.

Para el Obispado de Jaca, en Aragon, el reverendo D. Pedro Lucas Asensio.

Para el obispado de Vich, el reverendo D. Juan José Castañer y Rivas.

Para el obispado de Menorca, el reverendo D. Mateo Jaume y Garau.

VACANTES ECLESIASTICAS.

Por el obispado de Coria se anuncia vacante de la canongía lectoral de dicha Catedral, cuya provision se ha de hacer en natural de estos reinos, y doctor ó maestro en sagrada teología.

Los que quieran oponerse á dicha canongía deberán comparecer ante dicho señor Obispo ó su secretario dentro

de sesenta dias que senecen el 2 de Febrero próximo.

El electo, conforme á los estatutos y rescripto de la sagrada congregacion del Concilio de 26 de Agosto de 1848, leerá, desde 1.º de cada año hasta fin de junio en el Seminario conciliar de dicha ciudad, ó en el lugar, á la hora y la materia que el Prelado les señalare, con que sea algun lugar de la Sagrada escritura, y podrá el lector cerca de él declarar casos morales y de conciencia.

(*La Regeneracion.*)

GLORIAS DE LA RELIGION.

Estamos seguros que todos los buenos católicos leerán con gran interés los siguientes curiosísimos documentos, que debemos á la amistad del muy Rdo. P. Fr. Juan Alvarez del Manzano, religioso dominico del colegio de misioneros para Asia en Ocaña.

VICARIATO APOSTOLICO DEL TUNKIN CENTRAL.

Señores presidentes y vocales del Consejo Central de la Obra de Propagacion de la Fé en Lyon.

Muy señores míos: tengo recibidas dos muy apreciables cartas de V. SS. Vuestra liberalidad escede toda ponderacion: no encuentro palabras con que pueda espresar debidamente el agradecimiento á que vuestras señorías son acreedores por estos espontáneos socor-